39-(treinta y nueve).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORANDUM DCV Nº 1268/2024

A: **Abg. LISE VERA**, Directora
Unidad Operativa de Contratación

DE: **Ing. JULIO RÍOS MARECOS,** Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF.: **Retención de prórroga.**
Contrato S.G. Ministro N° 446/2019 – Llamado MOPC N° 39/2019. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES. – ID 364.659 – Lote N° 2.

CONTRATISTA: **CONSTRUPAR S.A.**

FECHA: 20 de setiembre de 2024

En atención al Memorándum UOC Nº 1622/2024 por el cual remiten la nota DNC Nº 3311/2024 por la cual la DNCP realiza observaciones a la comunicación de prorroga suscrito con la contratista Construpar S.A., en el marco del Llamado MOPC N° 39/2019 "**PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES** ", según lo siguiente:

1) Conforme al Art. 2 de la Res. DNCP N° 1807/2022 inc. i) establece lo siguiente: "Prorroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado; por lo expuesto, se entiende que se da en el caso de una imposibilidad de ejecutar el contrato, sin embargo, en el presente proceso de referencia, la contratista seguía ejecutando ciertas obras dentro del alcance del contrato original, por tanto, la prórroga por indefinición del convenio modificatorio 1, no puede ser considerada como fuerza mayor, se reitera a la contratante dar cumplimiento a la normativa vigente.

Se reitera lo mencionado en el Dictamen Técnico y Legal (folio 27) y Memorándum DCV N° 507/2024, mediante el cual se ha explicado el motivo por el cual se le ha concedido la prórroga, en la cláusula 19.2.3, inciso (C) del PBC, se establece que la contratista tiene derecho a una prorroga de plazos de ejecución, debido a una aprobación de modificación al contrato, en este caso Convenio Modificatorio, en la planilla siguiente se muestra el tiempo transcurrido para la aprobación del convenio y la prorroga concedida por la demora, así como las otras aprobaciones de prorrogas a la contratista.

Resumen de Prórrogas Otorgadas - Construpar S.A - LPI 39/2019 - Contrato S.G. MINISTRO N° 446/2019

Evento	Fecha Inicio de Evento	Fecha final de Evento	Duración del evento en días	Fecha Solicitud de Prórroga	Días transcurridos entre Final de Evento y Fecha de Solicitud	N° MEU Solicitud de Prórroga	Fecha de Recepción de Solicitud	Fecha de Aprobación	N° Nota de Aprobación	Cantidad de Días Otorgados
Inclemencias Climáticas	01/05/2020	30/04/2021	364	22/07/2021	83	MEU 29.820/2021	20/07/2021	23/07/2021	1.944/2021	66
Fuerza Mayor - Covid	01/05/2020	30/09/2020	152	20/04/2022	567	MEU 18.792/2022	22/04/2022	22/04/2022	1.122/2022	51
Fuerza Mayor - Paro de Camioneros	28/07/2021	19/08/2021	22	20/04/2022	244	MEU 18.809/2022	22/04/2022	22/04/2022	1.122/2022	23
Inclemencias Climáticas	01/05/2021	31/01/2022	275	22/04/2022	81	MEU 19.238/2022	26/04/2022	09/05/2022	1.333/2022	6
Fecha de solicitud de CM N° 1	24/11/2021	16/02/2022	84	22/04/2022	65	MEU 21.744/2022	12/05/2022	17/05/2022	1.439/2022	42

Pudiéndose notar, que transcurrieron 84 días para la aprobación del Convenio Modificatorio N°1, desde la solicitud del mismo, no obstante, según análisis de lo acontecido y como se desarrollaba la obra, se consideró justificado otorgar una prórroga de 42 días.

DCV/HG